



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/59
24 de enero de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS
ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1989, dirigida al
Secretario General Adjunto de Derechos Humanos por el
Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de
las Naciones Unidas en Ginebra

1. En los territorios ocupados el pueblo palestino sigue siendo sometido a diario a los crímenes más horrendos perpetrados por las fuerzas militares israelíes. Ni los reiterados llamamientos para que desistan de cometer tales atrocidades hechos por órganos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión de Derechos Humanos o la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, ni las advertencias hechas por otras organizaciones como Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas, ni la airada protesta de la opinión pública mundial han tenido el menor efecto sobre Israel. Este se niega incluso a respetar sus propios compromisos de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, de respetar los Convenios de Ginebra y de ceñirse a los principios del derecho internacional. Desde que procedió a la ocupación de los territorios palestinos en 1967, y aún hoy día, ha seguido violando los derechos humanos. Ha intensificado esas violaciones como consecuencia del advenimiento de la intifada el 8 de diciembre de 1987. Israel comete verdaderos crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes contra la paz de la humanidad al aplicar su llamada política de mano dura contra civiles palestinos inermes, en particular mujeres, niños y ancianos, que resisten la ocupación militar israelí con las manos desnudas. Las piedras ocasionales que lanzan son meramente un símbolo del rechazo absoluto a la ocupación israelí y reflejo

de la determinación de arrancar su libertad e independencia de las manos del ocupante. Ejercen su legítimo derecho a una vida en libertad y dignidad en su propia tierra; la libre determinación es su objetivo y constituye un derecho humano fundamental reconocido por la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.

2. La matanza deliberada y premeditada de palestinos (en los últimos 21 meses han caído más de 900 mártires) sólo puede considerarse un acto de genocidio. Tal práctica se ha mantenido durante años y el número de víctimas aumenta cada día.

3. Es asombrosa la diversidad de los medios que utilizan deliberadamente las fuerzas de ocupación israelíes para el asesinato y el genocidio. La munición real, las balas de plásticos y las bombas de gases tóxicos que se lanzan en ambientes cerrados son algunas de las armas mortíferas utilizadas contra los palestinos en su propia tierra. Matanzas como el baño de sangre de Nahalín, el 13 de abril de 1989, la matanza del campamento Nuseirat el 5 de mayo de 1989 y el asesinato en masa en Jabalya el 25 de marzo de 1989 son sólo una parte de lo que sucede en la actualidad. Otra faceta de las prácticas israelíes es la de enterrar y quemar vivas a personas, provocar abortos con gases tóxicos o con golpes, como ya se mencionó en las comunicaciones anteriores. En agosto pasado, en la Faja de Gaza, 16 mujeres abortaron a raíz de la inhalación de gases tóxicos o de golpes recibidos. Los casos de aborto inducido exceden de 4.000 desde el comienzo de la intifada. En 1983 se envenenó a niñas escolares para causarles esterilidad. Se han fracturado brazos y piernas y cráneos de hombres y niños, como lo ha presenciado el mundo entero en las pantallas de televisión. Ciudades, aldeas y campamentos han sido sometidos a condiciones de vida imposibles con el fin de hacer morir a su población, como en el caso del pueblo de Rafah en agosto pasado y de la ciudad de Nablus actualmente. En esa ciudad las fuerzas de ocupación israelíes mantienen el toque de queda en vigor desde el sábado 2 de septiembre. Los habitantes de la ciudad necesitan desesperadamente alimentos, leche para bebés y medicamentos básicas.

4. Las autoridades de ocupación israelíes han utilizado durante años esos medios tan diversos de asesinato y exterminio contra los palestinos. No cabe duda, entonces, de que forman parte de una política sistemática y establecida y no un mero accidente, coincidencia o error. Tampoco esas prácticas están circunscritas a determinadas condiciones o a períodos pasajeros; son actos deliberados y premeditados de genocidio que están prohibidos por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por la Asamblea General en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948.

5. Las autoridades de ocupación israelíes han practicado sistemáticamente el genocidio contra el pueblo palestino desde la matanza de Deir Yassin en 1948, para no mencionar las matanzas que perpetraron en Quibya, Samou', Kafr Kassem, Sabra y Shatila. El genocidio fue condenado ya en esa época por la comunidad mundial, pero se sigue practicando hoy día, incluso después del comienzo de la gran intifada. Diariamente Israel comete flagrantes violaciones a los derechos humanos del pueblo palestino (como el derecho a la vida, según lo definen el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que confirman que es un derecho inherente a la persona humana, que estará protegido por la ley y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente).

6. Los actos premeditados de asesinato perpetrados por las autoridades de ocupación israelíes son aún más graves cuando la mano asesina trata de destruir a niños inocentes después de haber dado muerte a otros seres en los vientres maternos. Cada día los fusiles israelíes apuntan contra los niños como si fuesen meros animales de caza o animales indeseables. El crimen es aún más espantoso cuando las manos de israelíes (el pueblo elegido de Dios) manchan el rostro de la civilización humana, con la sangre de niños palestinos inocentes, mientras el mundo entero se apresta a concluir la convención sobre los derechos del niño en el actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Frente a ese desprecio de los valores humanos, el Director del Centro de Información sobre los Derechos Humanos de Israel ha pedido a los ministros de defensa y a la policía de Israel que inicien una investigación sobre la matanza de 13 de 25 niños palestinos que fueron muertos entre el 1° y el 25 de agosto de 1989, según el periódico Davar del 27 de agosto de 1989. Destaca entre tales actos de asesinato indiscriminado el caso de un palestino de 14 años de edad, Amjad Hussein Jibril (de nacionalidad estadounidense), que fue secuestrado por los israelíes el 18 de agosto de 1989 y luego torturado hasta morir.

7. En la enumeración de las atrocidades cometidas por los israelíes no deben pasarse por alto los crímenes igualmente graves cometidos por las fuerzas israelíes contra aquéllos a quienes no han podido alcanzar directamente. Más de 50.000 detenidos permanecen sin juicio en las cárceles israelíes en virtud de la llamada detención administrativa, cuya duración es de 6 a 12 meses.

8. La tortura física y psicológica forma parte de las intolerables condiciones de vida de los campamentos de detención. Prácticas que son una violación de las disposiciones del artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 3, 32, 85, 86, 91, 93 y 100 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, han ocasionado la muerte de muchos civiles, entre ellos Omar Al-Kassem, quien murió en junio de 1989 después de 21 años de reclusión en la cárcel militar de Askelon. Más de 6.000 palestinos padecen hoy de invalidez permanente, y a ello se suman otros crímenes contra los detenidos en las cárceles de Ansar 3, Askelon, Juneid y otras. Tales violaciones no son otra cosa que el resultado natural de la ocupación militar israelí, cuyo fin es usurpar la tierra y destruir a la sociedad palestina, lo que constituye por sí mismo un crimen contra la paz de la humanidad.

9. La destrucción de la sociedad palestina y la evacuación de las tierras es una política sistemática de las autoridades de ocupación israelíes, que se traduce en la deportación, la expulsión y la separación de las personas de sus propiedades y familias. Los palestinos que han sido deportados por órdenes militares totalizan hoy 1.361 ciudadanos: 1.300 deportados después de la guerra de junio de 1967 y 61 desde el comienzo de la intifada, el 8 de diciembre de 1987. Estas medidas representan una nueva violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y el incumplimiento manifiesto de las resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos que confirman la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a los territorios

palestinos ocupados y a los ciudadanos palestinos. Además, Israel ha hecho caso omiso de los reiterados llamamientos que se le han dirigido para que respete dicho Convenio, deje de deportar y expulsar a los ciudadanos y permita que los deportados regresen a su patria. El Comité Internacional de la Cruz Roja expresó su honda preocupación en la violación continua por Israel del Cuarto Convenio de Ginebra en comunicados de prensa del 13 de enero de 1988, 19 de agosto de 1988 y 14 de abril de 1989. El Sr. Cornelio Sommaruga, Presidente del CICR, se manifestó indignado ante la persistente violación por Israel de la Convención tras su reciente visita a Israel el 24 de junio de 1989.

10. Se han perpetrado nuevos crímenes contra miles de palestinos que han sido sometidos a castigo colectivo en contravención de los artículos 33 y 53 del Cuarto Convenio de Ginebra. La clausura de universidades, escuelas e institutos durante todo un año civil, la imposición constante de toques de queda y la declaración de zonas militares cerradas en ciudades y aldeas privaron a 67.000 estudiantes universitarios y 300.000 escolares de su derecho a la educación durante el año académico 1987-1988, como parte de las sanciones colectivas impuestas por Israel. La demolición de viviendas en los dos últimos años es otra forma de castigo colectivo que ha dejado sin hogar a decenas de miles de personas. Sobre ello, el Comité Papal de Amistad y Paz señaló en una declaración hecha el 12 de septiembre de 1989 en Jerusalén, que las autoridades israelíes habían demolido 806 viviendas durante los 18 primeros meses de la intifada y dejado sin hogar a 8.000 palestinos. El Comité, dirigido por el cardenal francés Roger Etchegaray, dijo además que incluso se había demolido un apartamento de cuatro habitaciones en el que vivían 18 personas.

11. De la perseverancia en el crimen no se ha salvado ni siquiera la flora de Palestina. La misma muerte que administran las autoridades de ocupación israelíes a los palestinos acaba con los árboles de cítricos y olivos, miles de los cuales han sido arrancados de raíz y destruidos por las autoridades de ocupación en una vengaza salvaje que comenzó el 13 de julio de 1989, fecha en que por la aspersión de veneno fueron destruidas 32.000 viñas en Halhoul y en Hebrón.

12. Mientras presento este memorando a Vuestra Excelencia, gran parte de los territorios palestinos ocupados se encuentran bajo estado de sitio y de toque de queda, y los ciudadanos palestinos caen a diario víctimas de la agresión de las autoridades de ocupación israelíes.

13. Me permito rogarle que tenga a bien transmitir el presente memorando al Excmo. Sr. Marc Bossuyt, Presidente del 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, y al Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos en los territorios ocupados, y que sea considerado como documento oficial del 46° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

(Firmado):

Nabil RAMLAWI
Observador Permanente de Palestina
ante la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra